





Propuesta de criterios de la CINAT* para la selección de candidaturas para titular del mandato de Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la Tortura

Las candidaturas que se propongan para titular del mandato se presentarán conforme a requisitos técnicos, profesionales y de naturaleza similar.

El Consejo de Derechos Humanos, en su resolución 5/1 establece que "[a]l proponer, seleccionar y nombrar a los titulares de mandatos serán de fundamental importancia los siguientes criterios generales: a) conocimientos especializados; b) experiencia en la esfera del mandato; c) independencia; d) imparcialidad; e) integridad personal; y f) objetividad".

El Consejo de Derechos Humanos, en su decisión 6/102 establece, para la consideración de candidaturas seleccionables como titulares de mandatos, cuatro requisitos técnicos y objetivos: "[A]ntecedentes, especialización técnica pertinente, competencia reconocida y flexibilidad/disponibilidad y tiempo suficiente".

Se proponen las siguientes listas de control a modo de asistencia interpretativa de esos requisitos:

1. **Antecedentes**: antecedentes pertinentes en educación o experiencia profesional equivalente en la esfera de los derechos humanos; capacidad de comunicación adecuada en uno de los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

Lista de control:

_

 Titulación universitaria de posgrado o equivalente en una disciplina directamente relacionada con la materia del mandato, preferiblemente con una sólida especialización en derecho internacional público, derecho internacional de los derechos humanos, derecho internacional humanitario y/o derecho internacional penal;

Coalición de ONG Internacionales contra la Tortura. Las organizaciones integrantes de la CINAT son (por orden alfabético): Amnistía Internacional, Asociación para la Prevención de la Tortura, Comisión Internacional de Juristas, Consejo Internacional de Rehabilitación para Víctimas de la Tortura, Federación Internacional de ACAT (Acción de los Cristianos para la Abolición de la Tortura), Organización Mundial contra la Tortura y REDRESS.

- Publicaciones académicas u otro material publicado (artículos, estudios, informes, trabajos de investigación u otro material escrito similar que demuestre conocimientos exhaustivos) sobre cuestiones relacionadas con los derechos humanos pertinentes al mandato;
- Excelentes aptitudes comunicativas orales y escritas en al menos dos de las lenguas de trabajo de la ONU (inglés, francés y español); se valorarán también especialmente los conocimientos de otras lenguas oficiales de la ONU o de extenso uso, como árabe, chino o ruso);
- Amplia experiencia en oratoria pública (por ejemplo en seminarios especializados), idealmente complementada con aptitudes comunicativas con medios de comunicación, gobiernos y otras partes interesadas pertinentes.
- 2. Especialización técnica pertinente: conocimiento de los instrumentos, las normas y los principios internacionales de derechos humanos y conocimiento de los mandatos institucionales relacionados con la labor de las Naciones Unidas o de otras organizaciones internacionales o regionales en la esfera de los derechos humanos; experiencia comprobada de trabajo en la esfera de los derechos humanos.

Lista de control:

- Exhaustivos conocimientos de las normas y el derecho internacional de los derechos humanos;
- Al menos 10 años de experiencia laboral de creciente responsabilidad en el terreno de los derechos humanos, en particular en el ámbito de la protección de personas en peligro de ser víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes, y/o de prestar asistencia a víctimas de esas prácticas;
- Buenos conocimientos de la jurisprudencia y marco legal internacional y regional pertinente a la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes; al derecho a la vida; a la desaparición forzada; a los derechos para un juicio justo; a la reparación, incluidas la indemnización y rehabilitación de las víctimas; al procesamiento y sanción de perpetradores; así como a los mandatos institucionales de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales y regionales en el área de los derechos humanos.
- **3.** Competencia reconocida a nivel nacional, regional o internacional en materia de derechos humanos:

Lista de control:

- Conocimiento de metodologías basadas en los derechos humanos para la realización de visitas a lugares de detención y de entrevistas a personas que se encuentran privadas de libertad, y preferiblemente, también, experiencia en estos terrenos, especialmente en circunstancias difíciles en diversos países;
- Capacidad para realizar los trabajos de investigación, tanto académica como sobre el terreno, que se precisen en el desarrollo de las misiones de determinación de hechos;
- Amplia experiencia en el análisis crítico de información y datos, para poder revisar casos individuales y para determinar tendencias y formular recomendaciones efectivas;
- Experiencia interactiva con víctimas de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes;
- Experiencia en el trabajo con autoridades responsables de las personas privadas de libertad (como guardias de prisión, policías, personal médico y otros funcionarios);
- Sensibilidad hacia la particular vulnerabilidad de grupos específicos (como mujeres, menores de edad, indígenas, personas discapacitadas y otros colectivos socialmente marginados expuestos a mayores riesgos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes);
- Compromiso de estrecha colaboración con las partes interesadas, especialmente ONG.

Se valorará también especialmente la experiencia en la gestión de casos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes ante organismos judiciales y cuasi judiciales.

4. **Flexibilidad/disponibilidad y tiempo** suficiente para cumplir eficazmente las funciones del mandato y responder a sus requisitos, incluida la necesidad de asistir a los períodos de sesiones del Comité de Derechos Humanos.

Lista de control:

- Buena disposición y capacidad para realizar investigaciones locales, en países de todas las
 regiones del mundo, sobre presuntos casos de tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o
 degradantes, y de fenómenos que propicien esas prácticas (incluidos lugares en los que las
 personas se encuentran privadas de libertad y otros lugares de acceso limitado en los que
 pudieran encontrarse víctimas de tortura o malos tratos);
- Compromiso demostrado con los derechos humanos en general, y en particular con la prohibición absoluta e irrevocable de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes;
- Compromiso de preservar la integridad, independencia e imparcialidad del mandato del Relator Especial;
- Buena disposición y capacidad para dedicar un porcentaje considerable de horas de trabajo al cumplimiento del mandato, incluida la realización de entre dos y tres visitas de investigación al año a diversos países, la preparación y presentación de informes al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General (como informes anuales y sobre las visitas realizadas a países), y la asistencia a seminarios y otras reuniones de la ONU;
- Buena disposición y capacidad para actuar con urgencia sobre casos o situaciones que requieran atención inmediata.

La CINAT no considera que un o una titular de mandato deba reunir todos y cada uno de los requisitos enumerados en las listas de control precedentes. No obstante lo anterior, las candidaturas que más posibilidades tengan serán las que más requisitos reúnan. Recuérdese, asimismo, que estas listas de control no pretenden ser en modo alguno exhaustivas en lo que se refiere a las cualificaciones deseables para el desempeño de la función de Relator Especial para la cuestión de la Tortura.

18 de diciembre de 2009